



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2194 .-

ZAPALLAR, 29 OCT 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N° 1.926/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N° 1.199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el servicio de mamografías para usuarios de los CESFAM de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2.126, de fecha 19 de octubre de 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 20 de octubre de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4555-12-LE20.

4° Que, con fecha 27 de octubre de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
FUND ARTURO LOPEZ PEREZ RUT: 70.377.400-8	Aceptada	Sin Observaciones



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, respecto a la oferta, es declarada inadmisibile, según lo establecido en el artículo 39 "La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **EL VALOR TOTAL (exento)**. El oferente oferta en el Sistema de Información por el valor unitario del servicio, a su vez el artículo 24, en su numeral 5 literal c), "en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación", el cual es de \$6.000.000 pesos, y la oferta es de \$24.000 pesos unitarios, por las 288 atenciones solicitadas, dando un total de \$6.912.000 pesos, excediéndose del presupuesto máximo, y lo establecido en el artículo 15, numeral 8, "Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presente licitación, indicado en el artículo 5° de las bases".

6° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado declarar desierta en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **DECLARESE DESIERTA** la licitación pública para la contratación del servicio de esterilización para CESFAM de la comuna de Zapallar, ID N°4555-12-LE20, de conformidad al artículo 24, numeral 5 literal c), artículo 39 de las bases y artículo 15 numeral 8.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pizarro
Por orden del Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CIL / JUR / DESAM

Y.J.P.

